



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

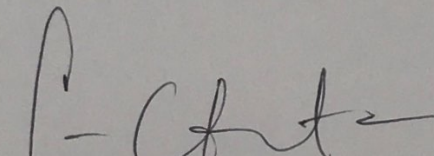
Bogotá D.C., 01 SEP 2020

Exp. 110014-003-059-2017-00631-00

Sin modificación se aprueba la liquidación de costas practicada por Secretaría del Juzgado, visible a folio 62 de este cuaderno, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 CGP.

De otro lado, por secretaría córrase traslado en los términos del Art. 110 del CGP, de la liquidación de crédito allegada por la apoderada judicial de la parte actora y visible a folio 64 de este cuaderno.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado
No. 120 hoy 02 SEP 2020, a la
hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,
MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CB